

JUAN PABLO LAGUNA REYES

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 309

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS DE MEDICOS PRESTADOS DE FORMA
INDEPENDIENTE,
MEDICO
[REDACTED]

Fecha: 04 de Junio de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:	
MEDICO RADIOLOGO, PROGRAMA IMAGENES DIAGNOSTICAS EN APS, 50 INFORMES RX TORAX, ENERO A MAYO 2025	500.000
MEDICO RADIOLOGO, PROGRAMA IMAGENES DIAGNOSTICAS EN APS, 50 INFORMES RX PELVIS, ENERO A MAYO DE 2025	500.000
Total Honorarios: \$:	1.000.000
14.50 % Impto. Retenido:	145.000
Total:	855.000

Fecha / Hora Emisión: 04/06/2025 13:23



1657429100309071D9DD

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202506041323

Fecha / Hora Impresión: 04/06/2025 13:23

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: JUAN PABLO LAGUNA REYES

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO	PRESUPUESTO	SI
	CONVENIO	NO

PROGRAMA: [REDACTED]

FUNCIONES: MEDICO RADIOLOGO PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS APS
[REDACTED]

CONTRATO

D.A.	429
INICIO	01/01/2025
TERMINO	31/12/2025
HORAS	SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS: [REDACTED]

OBSERVACIONES:

- RX DE TORAX 50, RX DE PELVIS 50
[REDACTED]

VALOR

MENSUAL (según contrato)

[REDACTED]

MES: MAYO

DIAS TRAB: [REDACTED]

HORAS TOTALES: 0:00

VALOR BOLETA: \$ 1,000,000

NÚMERO BOLETA: 309

V°B° DESAM



DIRECTOR DESAM SAPU



DIRECTOR DESAM

RADIAGRARIAS DE TORAX

MES MAYO

Nº	NOMBRE	RUT	EDAD
1	MARIA ANGELICA LIRA DURAN		
2	CHRISTOPHER PONCE VILLALON		
3	NELIDA PULGAR GONZALEZ		
4	ELIZABETH QUEZADA GAETE		
5	RAMON LIZANA RAMIREZ		
6	ROSA GUERRA		
7	RICARDO ANTONIO ARAYA TOLOZA		
8	GIANNINA ALARCON RAMOS		
9	MUÑOZ		
10	JORGE HIGUERA DEL RIO		
11	XIMENA TALA LOPEZ		
12	CLAUDIA VEGA CELEDON		
13	LEONOR SALINAS ARREDONDO		
14	MANUEL AHUMADA ALLENDE		
15	TOMAS FLORES CONCHA		
16	ROBERTO SAAVEDRA PEREZ		
17	IARA GATTO GUENDELMAN		
18	SUSAN VILAZA BASTIAS		
19	PAULINA GATICA MUÑOZ		
20	MARIA FIGUEROA PEREIRA		
21	CARLOS CABRERA BARRA		
22	GLADYS GUERRERO GODOY		
23	MARIA TERESA MARTINEZ CONDE		
24	GILBERTO GOMEZ ORTIZ		
25	MARIA PAREDES RIVERA		
26	CECILIA CONTRERAS ANDRADE		
27	EVAN CASTILLO GAMBOA		
28	OLGA CISTERNAS CARVAJAL		
29	GLORIA VARGAS LOPEZ		
30	GLORIA JANET VEGA LARA		
31	KRISTOPER SALAS GUERRA		



46	JORGE CALDERON ASTORGA		
47	ANA TORRES ROMERO		
48	JUAN MUÑOZ ABURTO		

C
LO CO

RADIOGRAFIAS DE PELVIS

MES DE MAYO

Nº	NOMBRE	RUT	F. NACIMIENTO	EDAD
1	MAXIMILIANO ANDRES (MAXIMILIANO) RIQUELME TORRES			
2	JAIME REINALDO (JAIME) GOMEZ ARIAS			
3	ANAHIS JAURE VICENCIO			
4	NICOLAS ORTEGA ALFARO			
5	LIAM ABRAHAN DE JESÚS (LIAM) REINA ACHIQUE			
6	DYLAN MATHIAS PEREZ CLUSMAN			
7	ESTEBAN PEREZ HERRERA			
8	DARIO HIDALGO MORALES			
9	JOAQUIN VARGAS SOTO			
10	JAREHT RIOS VILLARREAL			
11	DOMINGO IKER (DOMINGO) PORTER HERRERA			
12	JULIETA ANTONIELLA (JULIETA) ARRIOLA AVENDAÑO			
13	PADME GODOY RICCOMINI			
14	HAZARL KARAPIR COVARRUBIAS			
15	FORELLA VALENTINA (FORELLA) MASSA ROJAS			
16	EMILIANO ALONSO (EMILIANO) CORTES VILLARROEL			
17	YOHAN ELIER (YOHAN) VEGA PANDURO			
18	MATEO EMANUEL (MATEO) PEREZ OSECHAS			
19	NOEMI MORA LUNDSTEDT			
20	TIMUR PLOTNIKOV POKROUSKAIA			
21	MATHEO EMILIANO (MATHEO) TAPIA GUZMAN			



22	JUAN CARLOS (JUAN) MENDOZA RUIZ
23	AURORA LEONOR (AURORA) LAZCANO ADANA
24	RAFAEL HERNDANDEZ MATINEZ
25	AMANDA MOLINA BASTIAS
26	ANTONELLA ROJAS PEREZ
27	LIAM DAVID (LIAM) VILEMA RAMIREZ
28	JULIAN (JULIAN) OGNO BECERRA
29	VALERIE KATLIN (VALERIE) TORREALBA GONZALEZ
30	LEON MATHEO (LEON) COLE SILVA
31	DOMINGA SOFIA (DOMINGA) GALARCE TAPIA
32	VIOLETTA RAYEN (VIOLETTA) OYARZUN BERNAL
33	ALMENDRA ISABELLA (ALMENDRA) DONOSO SANCHEZ
34	ROCIO ARANCIBIA LEIVA
35	LUCAS IGNACIO (LUCAS) FUENTES VICENCIO
36	GIULIANO VALENTINO (GIULIANO) PONCE ALBORNOZ
37	AURORA CELESTE (AURORA) ALVARADO ACOSTA
38	ABRAHAM MATEO (ABRAHAM) BECERRA BARRA
39	MAGNOLIA (MAGNOLIA) CUETO CALDERON
40	MIA PASCALLE (MIA) GONZALEZ FUENZALIDA
41	ISABELLA IGNACIA (ISABELLA) VALENCIA BERRIOS
42	GASPAR IGNACIO (GASPAR) TOCIGL SOLIS
43	SOFIA OLIVARES CATALAN
44	LUCIANO ZAHIR (LUCIANO) LARIOS VELASQUEZ



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N°289

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **JUAN PABLO LAGUNA REYES**
RUT: [REDACTED] MEDICO RADIOLOGO en el mes de MAYO 2025, cuyas
atenciones están debidamente registradas en sistema Avis, destinadas a Informes de
Radiografías de Pelvis y Tórax.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



Concón, JUNIO 2025

CONCON, 29 ENE. 2025
DECRETO REGISTRADO N° 1429 / VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N° 74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N° 3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
14. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N° 02/2025,
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 47 de fecha 07 de enero del año 2025.
16. Ord. N° 569/2024 de fecha 30 de diciembre del año 2024, con autorización alcaldicia.
17. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1. **DEJE SIN EFECTO** decreto registrado N° 303 de fecha 22 de enero del año 2025, correspondiente al nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto del servidor Don Juan Pablo Laguna R., debido a modificación en los datos del empleador.
2. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, al siguiente servidor:

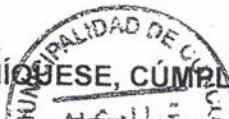
NOMBRE	FUNCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	OBSERVACIONES
JUAN PABLO LAGUNA REYES	MEDICO RADIOLOGO	01.01.2025	31.12.2025	Valor por informe \$ 10.000.- 100 informes Rx Caderas/Torax. 500 eco abdominal. Valor por Eco 20,500

3. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento

4.- NOTIFIQUESE, por secretaría Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CONCON



CONTRATO DE HONORARIOS
MEDICO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

JUAN PABLO LAGUNA REYES

En Concón, a 09 de enero del año 2025, comparece por una parte **SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, don **JUAN PABLO LAGUNA REYES**, de profesión Médico Especialista en Radiografía e Imagenología, Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliado en [REDACTED]

[REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad,

quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **MEDICO RADIOLOGO**, en el Cesfam de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.

SEGUNDO: el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será de:

- 100 informes RX caderas/torax, valor unitario \$10.000.-
- 500 eco abdominal, valor unitario \$20.500.-

impuestos incluidos, el mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallara función, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y copia del contrato de honorarios y nómina informes y ecografías realizadas, se deberá entregar en secretaría del Cesfam según calendario entregado por dirección Cesfam, para proceder a revisión y posteriormente al pago el cual se realizará el séptimo día hábil del mes siguiente de haber prestado el servicio, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanen para el prestador de servicios. Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.



FIRMA : _____

VºBº DIRECCIÓN: _____

